



TRELEW, 06 DIC 2016

VISTO:

Visto las Notas Nro. 067 y 071/16 DD, las Notas Nro.073 y 076/16 DC, la Nota entrada Nro. 424/16 S.A. y la Nota Nro. 077/16 DE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las notas del Visto, se proponen los proyectos de programas, bibliografía y normas de cátedra de las asignaturas Contabilidad de Costos, Práctica Profesional y Crecimiento y Desarrollo Económico de Sede Trelew; Derecho del Trabajo y Seguridad Social e Impuestos II, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia y el programa, bibliografía, normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de la asignatura Derecho Comercial I de Sede Trelew.

Que las propuestas cuentan con el aval de la Secretaría Académica y los respectivos Departamentos.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 110/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 03 de Diciembre de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

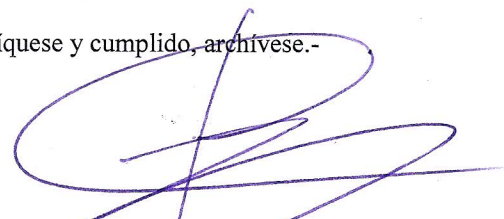
ARTICULO 1°.- Aprobar para el ciclo lectivo 2016, los programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas que a continuación se detallan, indicándose Sede o Delegación y Anexo correspondiente.

Asignatura	Sede o Delegación	Anexo
<b>DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	COM. RIV.	<b>I</b>
<b>IMPUESTOS II</b>	COM. RIV.	<b>II</b>
<b>CONTABILIDAD DE COSTOS</b>	TRELEW	<b>III</b>
<b>PRACTICA PROFESIONAL</b>	TRELEW	<b>IV</b>
<b>DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONOMICO</b>	TRELEW	<b>V</b>

ARTICULO 2°.- Aprobar para el ciclo lectivo 2016, el programa, bibliografía, normas de cátedra y régimen de promoción sin examen final de la asignatura **DERECHO COMERCIAL I** de Sede Trelew, que figura como **ANEXO VI** de la presente Resolución, integrando el Tribunal Examinador los docentes: Abogados Sergio Rubén LUCERO, Aldo DE CUNTO y Claudia Alejandra TEJADA.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



  
Lic. Daniel Enrique URIE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

142/16

CDFCE..-